



Oficio No. ECO.03.0109/2021  
Expediente IA. IP-114/21

San Luis Potosí, S.L.P, A 28 de octubre de 2021

**ASYST TECNOLOGÍAS DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.**  
**CALLE TRES NO. 105-1, INTERIOR A**  
**PARQUE INDUSTRIAL, CÓDIGO POSTAL: 78395**  
**VILLA DE REYES, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P**  
**TEL. 444 870 8201**  
**CORREO: YCANO@EJOT-ATF.COM**

En San Luis Potosí, Estado del mismo nombre, a veintiocho de octubre del año dos mil veintiuno, visto para resolver el trámite de Informe Preventivo de Impacto Ambiental (IP) del proyecto denominado: **“Fabricación de Componentes para faros, sockets y ajustadores automotrices” (proyecto)**, ubicado en Calle tres No. 105-1 Interior A, Parque Industrial Millenium, San Luis Potosí, S.L.P., C.P. 78395, promovido por la empresa: **“Asyst Tecnologías de México S. de R.L. de C.V.”** en sucesivo la **promovente**, recibido en esta Secretaría con fecha 15 de septiembre de 2021, registrado con el No. 1890 y Número de Expediente **IA. IP-114/21**, se dicta la siguiente resolución:

### RESULTANDO

1. Que el día 15 de septiembre, la **promovente** ingresó ante esta Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental el escrito mediante el cual presentó el IP para el proyecto **“Fabricación de Componentes para faros, sockets y ajustadores automotrices”**, para su correspondiente análisis y evaluación en materia de impacto ambiental, el mismo que quedó registrado con el No.1890 y Número de expediente **IA. IP-114/21**.
2. Que el **proyecto** contiene entre otras especificaciones los siguientes datos de identificación e información básica que comprende la descripción general del proyecto, identificación de las sustancias o productos que van a emplearse, identificación de las emisiones, descarga y residuos, descripción del ambiente, identificación de los impactos ambientales, plano de localización del área y condicionantes adicionales.

### CONSIDERANDO

- I. Que la secretaría es competente para resolver respecto al **IP del proyecto** conforme a lo establecido en los artículos 1º, 4º párrafo quinto, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º fracción XVI y 35 bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); 7º fracción XX, 14 fracción IV, 118 fracción III, y 124 de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí, 5º fracción III, 34 fracción III y 35 del Reglamento de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental y Riesgo (REIAR); 6º, 9º fracciones I y XIII y 12 fracciones III, XIV Y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental del Estado de San Luis Potosí.
- II. Que por la descripción, características y ubicación de las actividades que integran el **proyecto**, relativas a la operación para la producción de componentes para faros, sockets y ajustadores automotrices, éste es de competencia estatal en materia de evaluación de impacto ambiental, tal y como lo disponen los Artículos 118 fracción III de la LAESLP y 5º fracción III de su REIAR.
- III. Que conforme a lo establecido en el Artículo 123 fracciones III de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí, que señalan los supuestos en los que obras y actividades requerirán de la presentación de un IP y no de una Manifestación de Impacto Ambiental, operación para la producción de componentes para faros, sockets y ajustadores automotrices, en un predio ubicado en Calle tres No. 105-1 Interior A, Parque Industrial Millenium, San Luis Potosí, S.L.P.



IV. Que el Artículo 35 del REIAR, impone la obligación del promovente de incluir en el IP la información señalada en las fracciones I, II y III de dicho Artículo. Una vez analizada la información presentada en el IP, la promovente manifiesta lo siguiente:

- Que el proyecto “Fabricación de Componentes para faros, sockets y ajustadores automotrices” se ubica en una superficie de 2 753 m<sup>2</sup> en donde ya se encuentran construidas las instalaciones por lo que, el proyecto no prevé la realización de obras civiles.
- Que el proyecto se encuentra ubicado en Calle tres No. 105-1 Interior A, Parque Industrial Millenium, San Luis Potosí, S.L.P., C.P. 78395, en las siguientes coordenadas geográficas:

Latitud Norte	Longitud Oeste
22°03'25.92"	100° 53' .24"

- Que la superficie total del predio del proyecto es de 2 753 m<sup>2</sup>, misma que se distribuye de la siguiente manera.

Descripción	Superficie (m <sup>2</sup> )	Porcentaje (%)
Total, del Predio	2,753	100,00
Área de producción	1,860	68
Oficinas administrativas	313	11
Área de Servicios: •Laboratorio de calidad •Cuarto de compresores •Taller de mantenimiento •Área de cuarentena	280	10
Estacionamiento	300	11

- Que el proyecto considera las siguientes etapas:

#### Operación y Mantenimiento

##### 1. Operación

No. Diagrama	Operación	Descripción de la operación	Insumos	Uso gas natural / agua	Emisión a la atmósfera	Generación de Residuos Peligrosos	Generación de Residuos Ind. No Peligrosos



No. Diagrama	Operación	Descripción de la operación	Insumos	Uso gas natural / agua	Emisión a la atmósfera	Generación de Residuos Peligrosos	Generación de Residuos Ind. No Peligrosos
<b>Proceso productivo general</b>							
1.1	Recepción de materia prima	Se recibe la materia prima, la cual consiste principalmente en resinas (poliamida) y los accesorios requeridos para la fabricación de componentes faros, sockets y ajustadores automotrices.	Resina Zytel 408 Hs, Black. Resina Ultradur B4300 G6, BLK PBTGF30. Resina Profax SB786 Natural Part Number. Resina Colorant CC10276045WE Part Number 16135, Resina Derlin 127 uv black.	NA	NA	NA	Cartón Madera
1.2	Secado de Resina	Las resinas pasan a un área de secado mediante equipos de secado con aire para retirar la humedad	NA	NA	NA	NA	NA
1.3	Molino de alimentación	Posteriormente, la resina es mezclada con diferentes aditivos, y cae a una máquina homogeneizadora mecánica de tipo Molino, donde se le da una apariencia uniforme a la mezcla previamente elaborada.	NA	NA	NA	NA	NA



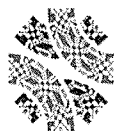
No. Diagrama	Operación	Descripción de la operación	Insumos	Uso gas natural / agua	Emisión a la atmósfera	Generación de Residuos Peligrosos	Generación de Residuos Ind. No Peligrosos
1.4	Inyección de plástico	La mezcla de material pasa a través de las 6 inyectoras de plástico, las cuales funcionan con resistencias eléctricas. En las inyectoras, se moldea la poliamida mezclada según el producto requerido: componentes para faros, sockets y ajustadores automotrices.	Anti-Seize. Metal Polish. Mold Cleaner, Econo-Spray, Mold Cleaner	NA	NA	Envases vacíos contaminados y Textil impregnado de aceite	Plástico
1.5	Ensamble de accesorios	Dependiendo del tipo de producto y modelo, las piezas pasan por un proceso de ensamble de accesorios finales según los requerimientos del cliente para el tipo de producto: componentes para faros, sockets y ajustadores automotrices.	Wd-40 y accesorios	NA	NA	Textil impregnado de aceite	NA
1.6	Inspección visual	Las piezas terminadas pasan por un proceso de inspección visual para garantizar que la calidad del producto terminado cumpla con los requerimientos de cada cliente.	NA	NA	NA	Textil impregnado de aceite	NA



No. Diagrama	Operación	Descripción de la operación	Insumos	Uso gas natural / agua	Emisión a la atmósfera	Generación de Residuos Peligrosos	Generación de Residuos Ind. No Peligrosos
1.7	Empaque	Los productos terminados se empaquetan en material de embalaje de cartón y madera para su posterior embarque hacia el cliente.	NA	NA	NA	NA	Cartón, madera, plástico
<b>2. Servicios auxiliares</b>							
2.1	Oficinas	En las áreas de oficinas se realizan las actividades administrativas de la empresa.	NA	NA	NA	NA	Papel
2.2	Laboratorio de calidad	Se realizan diferentes pruebas de calidad a los productos producidos por la empresa.	No Rust, Super Grease, Loctite 495, Loctite 242, Loctite 569, Loctite 567, Wd-40.	NA	NA	Envases vacíos contaminados y Textil impregnado de aceite	NA
2.3	Cuarto de compresores	Área donde se encuentran el compresor y pulmón de aire de la planta para la generación y distribución de fluidos compresibles (aire).	NA	NA	NA	NA	NA
2.4	Taller de mantenimiento	Se realizan las actividades de mantenimiento generales y específicas de las áreas y procesos	No Rust, Super Grease, Gas Propano	NA	NA	Envases vacíos contaminados, Textil impregnado de aceite y Aceite	NA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



No. Diagrama	Operación	Descripción de la operación	Insumos	Uso gas natural / agua	Emisión a la atmósfera	Generación de Residuos Peligrosos	Generación de Residuos Ind. No Peligrosos
		productivos.	(Aerosol), Loctite 495, Loctite 242, Loctite 569, Loctite 567, Wd-40, Mobil Dte25			lubricante gastado	
2.5	Área de cuarentena	Se cuenta con un almacén de herramientas y refacciones, así como de material de cuarentena.	NA	NA	NA	NA	NA

**2. Mantenimiento**

La empresa cuenta con un programa de mantenimiento preventivo, el cual está diseñado para administrar a través de un sistema digital, la frecuencia y las actividades relacionadas con el mantenimiento preventivo y correctivos de la maquinaria y equipo. El personal encargado de la administración del programa, desarrollará e implementará una planeación y control del mantenimiento de todas las instalaciones, así como del personal responsable de realizar, guiar o ayudar en las actividades de mantenimiento programadas.

**3. Abandono del sitio:**

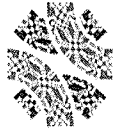
Las actividades a realizar son la desactivación de sistemas y servicios, desmantelamiento de equipos y limpieza de las instalaciones.

- Que la vida útil del proyecto útil del proyecto es de **98 (noventa y ocho)** años para llevar a cabo la etapa de operación y mantenimiento y **1 (un)** año para la etapa de abandono del sitio y se llevará conforme al siguiente Programa General de Trabajo:

PROGRAMA CALENDARIZADO DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO													
Etapa de Operación y Mantenimiento y abandono del sitio													
Etapa	no.	Actividad	Año (duración del proyecto 99 años)										
			2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	..... ...	2118	2119	2120



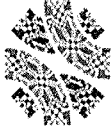
PROGRAMA CALENDARIZADO DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO													
Etapa de Operación y Mantenimiento y abandono del sitio													
Etapa	no.	Actividad	Año (duración del proyecto 99 años)										
			2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	.....	2118	2119	2120
OPERACIÓN	1	Capacitación de Personal											
	2	Operación del proyecto											
	3	Servicios del proyecto											
MTTO	4	Mantenimiento de Maquinaria. Equipos, servicios y Sistemas											
ABANDONO DEL SITIO	5	Desenergización y evacuación de fluidos de maquinaria y sistemas											
	6	Desmontaje y desarmado de equipo mayor											
	7	Movilización general de maquinaria y equipo											
	8	Desmantelamiento y embarque de equipos y sistemas auxiliares											
	9	Limpieza y rehabilitación de daños menores de las instalaciones											
	10	La fecha prevista del cierre o de la suspensión de la actividad generadora de residuos peligrosos.											
	11	La relación de los residuos peligrosos generados y de materias primas, productos y											



**PROGRAMA CALENDARIZADO DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO**  
**Etapa de Operación y Mantenimiento y abandono del sitio**

Etapa	no.	Actividad	Año (duración del proyecto 99 años)													
			2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	.....	2118	2119	2120			
		subproductos almacenados durante los paros de producción, limpieza y desmantelamiento de la instalación.														
	12	El programa de limpieza y desmantelamiento de la instalación, incluyendo la relación de materiales empleados en la limpieza de tubería y equipo.														
	13	El diagrama de tubería de proceso, instrumentación de la planta y drenajes de la instalación.														
	14	El registro y descripción de accidentes, derrames u otras contingencias sucedidas dentro del predio durante el periodo de operación, así como los resultados de las acciones que se llevaron a cabo														
	15	Gestiones de tramites de bajas de Permisos ante dependencias gubernamentales														





- Que los impactos relevantes identificados por el promovente y las medidas de prevención y mitigación que propone son:

ACTIVIDAD	FACTOR	IMPACTO	MEDIDA DE PREVENCIÓN Y/ MITIGACIÓN
<b>ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO</b>			
Funcionamiento de los servicios sanitarios en las oficinas de recibo	<u>Agua</u>	Adverso poco significativo	El agua generada, será descargada a la red de drenaje del Organismo Regulador INTERAPAS, por lo que se deberá cumplir con los límites establecidos en la Norma Técnica Ecológica correspondiente al municipio de San Luis Potosí.
Descargas y uso de agua	<u>Agua superficial y/o subterránea</u>	Adverso poco significativo	Las descargas serán conducidas a través de tubería subterránea, se verificará que la calidad de la descarga cumpla con los límites señalados en la Norma antes de que ésta se vierta en la red sanitaria del Organismo INTERAPAS para su saneamiento.
Descargas y uso de agua	<u>Drenaje y control de inundaciones</u>	Adverso poco significativo	Implementar un programa de mantenimiento de drenajes y uso eficiente del agua.  Señalar los registros de drenaje de toda la planta con el fin de facilitar labores de mantenimiento; así como los puntos de muestreo de agua residual que realiza el laboratorio.  No se deben descargar materiales o residuos peligrosos que puedan afectar al sistema de drenaje municipal.  En caso que se presente una descarga de un material al drenaje municipal se deberán realizar las actividades de saneamiento correspondientes.  -Mantener limpio y libre de obstáculos el canal utilizado para agua pluvial.
Funcionamiento de equipos eléctricos	<u>Energía eléctrica</u>	Adverso poco significativo	Se implementarán programas de ahorro de energía y programas estandarizados de producción para promover el uso eficiente de los equipos y maquinaria con los que cuenta la empresa. Se revisará la posibilidad y factibilidad del uso de energías alternativas.
Funcionamiento de equipo y maquinaria productiva	<u>Ruido</u>	Adverso poco significativo	-Se realizará el estudio de Ruido Perimetral con un Laboratorio Acreditado, para verificar que se encuentra dentro de los límites establecidos en la NOM-081-SEMARNAT-1994.  -Evitar realizar actividades de operación que generen altos niveles de ruido durante el horario de 7:00p.m. -

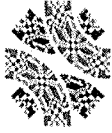
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



ACTIVIDAD	FACTOR	IMPACTO	MEDIDA DE PREVENCIÓN Y/ MITIGACIÓN
<b>ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO</b>			
			7:00 a.m.
Generación de residuos peligrosos y no peligrosos	<u>Residuos</u>	Adverso poco significativo	<p>Para la generación de Residuos Peligrosos y Residuos sólidos, la empresa elaborará un Procedimiento de manejo de residuos donde se establezcan las pautas para darles un manejo adecuado acorde a la legislación y normativa vigente en la materia. Se imparte capacitación al personal en la materia para garantizar un manejo adecuado de los residuos</p> <p>No se depositarán materiales o residuos en áreas aledañas al proyecto, ni efectuar trabajos distintos a los que le sean autorizados en el impacto ambiental</p> <p>No se depositarán al aire libre la basura de cualquier clase, ésta deberá ser depositada en los sitios destinados ex profeso y posteriormente ser trasladada al sitio indicado por las autoridades municipales</p>
Manejo de Sustancias Peligrosas	<u>Suelo</u>	Adverso poco significativo	<p>Se contará con kits antiderrames distribuidos en áreas estratégicas, además se cuenta con procedimientos de limpieza y atención a derrames de sustancias peligrosas.</p> <p>Dar seguimiento a la obtención de la Licencia de Uso de suelo a nombre de la empresa, así como a las recomendaciones e indicaciones que se realicen por parte de Bomberos, Ecología Municipal y Protección Civil.</p>
Transporte de sustancias peligrosas y materia prima	<u>Transportación</u>	Adverso poco significativo	<p>Revisar que las empresas transportistas de productos químicos y residuos tengan sus permisos vigentes ante la SCT y cuando aplique ante SEMARNAT o la SEGAM, según sea el caso.</p> <p>Evitar que ingresen a la empresa vehículos que se encuentren con fugas de combustible.</p> <p>Evitar realizar la transportación de materias primas y/o productos en horas pico de tráfico.</p> <p>Realizar auditorías periódicas a los prestadores de servicio de transportación, incluyendo auditorías documentales, así como dentro de sus instalaciones.</p> <p>Realizar un check-list de inspección antes de realizarse un embarque de materiales o residuos peligrosos.</p>

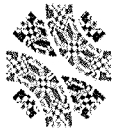


ACTIVIDAD	FACTOR	IMPACTO	MEDIDA DE PREVENCIÓN Y/ MITIGACIÓN
<b>ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO</b>			
Contratación de personal	<u>Generación de empleo</u>	Impacto benéfico poco significativo	Los empleados que laboran en Asyst Tecnologías de México S. de R.L. de C.V. contarán con un plan de carrera dentro de la empresa, además de proporcionarles capacitación continua respecto al proceso productivo, manejo de residuos peligrosos, no peligrosos, manejo de sustancias químicas y manejo de montacargas
Actividades operativas en maquinaria y trabajos peligrosos	<u>Seguridad y salud ocupacional</u>	Adverso poco significativo	<p>-Realizar un plan de seguridad y salud ocupacional, teniendo un plan de mejora continua para mejorar la forma de realizar las actividades.</p> <p>Colocar señalética que indique en caso de que existieran zonas de riesgo o peligro.</p> <p>Proporcionar el Equipo de Protección Personal adecuado y apropiado para los empleados.</p> <p>Proporcionar cantidad suficiente de equipos contra incendio (extinguidores.), los cuales deberán encontrarse en condiciones adecuadas para funcionamiento.</p> <p>Proporcionar e identificar claramente las salidas de emergencia y rutas de evacuación, además de colocar la señalética necesaria para saber qué hacer en caso de una emergencia (incendio, sismo, temblor).</p> <p>Proporcionar un programa de entrenamiento teórico y práctico para los empleados respecto a la maquinaria que utilizarán.</p> <p>Realizar revisiones periódicas de las condiciones de funcionamiento de la maquinaria para regular, implementar y mejorar medidas que permitan trabajar de una forma más segura.</p> <p>Desarrollar un programa de mantenimiento preventivo y correctivo para maquinaria y equipo. Manteniendo un plan de capacitación para el personal del área de mantenimiento que promueva el trabajar siguiendo las medidas de seguridad.</p> <p>Realizar simulacros y así revisar de forma continua el plan de respuesta a emergencia.</p> <p>Proporcionar e inspeccionar el equipo del sistema contra-incendio (extinguidores), que deberán cumplir</p>

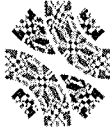
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



ACTIVIDAD	FACTOR	IMPACTO	MEDIDA DE PREVENCIÓN Y/ MITIGACIÓN
<b>ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO</b>			
			<p>con lo estipulado en la NOM-002-STPS-2010.</p> <p>Proporcionar un plan de prevención y combate contra incendio, además de dar capacitación y entrenamiento a los empleados referente al combate contra incendios.</p> <p>Realizar simulacros de combate contra incendio, para revisar el procedimiento y mejorarlo.</p> <p>-Actualizar el estudio de riesgo de incendio y verificar el cumplimiento de la conformidad de la NOM-002-STPS-2010.</p>
<b>ETAPA DE ABANDONO DEL SITIO</b>			
ACTIVIDAD	FACTOR	IMPACTO	MEDIDA DE PREVENCIÓN Y/ MITIGACIÓN
Generación de residuos	<u>Suelo</u>	Adverso poco significativo	Los residuos peligrosos generados serán manejados conforme lo establece la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su correspondiente Reglamento, los cuales serán almacenados temporalmente en la instalación en contenedores apropiados, para posteriormente ser dispuestos por una empresa especializada en el ramo (con autorización vigente por parte de SEMARNAT, como empresa prestadora de servicios para tratamiento, manejo y disposición de residuos peligrosos), quien se hará responsable del tratamiento o disposición final de acuerdo a la normatividad vigente, por lo tanto se deberá verificar el cumplimiento normativo de ésta. Mientras que los residuos peligrosos que pudieran generarse serán manejados de acuerdo con la ley Ambiental estatal en materia de residuos no peligrosos y su reglamento.
Generación de emisiones por el funcionamiento de maquinaria durante el desmantelamiento	<u>Aire</u>	Adverso poco significativo	Se deberán implementar mecanismos de verificación de condiciones mecánicas de vehículos propiedad de contratistas de modelos poco recientes al momento de realizar la actividad de manera que se garantice la baja generación de niveles de ruido durante el traslado de materiales resultantes del desmantelamiento.
Uso de baños móviles	<u>Agua</u>	Adverso poco significativo	Se realizará la instalación de sanitarios portátiles, los cuales serán suministrados por una compañía debidamente acreditada, misma que será la responsable del mantenimiento, limpieza y disposición final de las



ACTIVIDAD	FACTOR	IMPACTO	MEDIDA DE PREVENCIÓN Y/ MITIGACIÓN
<b>ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO</b>			
			aguas residuales.
Nivelación del terreno	<u>Suelo</u>	Benéfico significativo	Realizar la nivelación y/o reforestación considerando la normatividad vigente aplicable al momento de realizar la actividad.
Derrames o pasivos	<u>Suelo</u>	Adverso poco significativo	Realizar el monitoreo y análisis de suelo, con la finalidad de identificar posible contaminación, el muestreo podrá ser realizado en área de proceso, almacenamiento de sustancias químicas, residuos peligrosos, andenes, áreas de recibo, los resultados analíticos deberán ser comparados contra el estándar ambiental vigente en materia de residuos, en caso de no existir, se deberá ser uso de normatividad internacional y sanear el sitio mediante la aplicación de técnicas y metodologías autorizadas por la autoridad ambiental al momento del abandono del sitio.

- Que la **promovente** cumplió con todos los requisitos del trámite del Informe Preventivo, por lo tanto, esta secretaría determina que es procedente llevar a cabo el proyecto en los términos y condiciones asentados en IP.

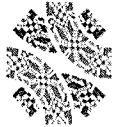
Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 1º, 4º, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º fracción XVI y 35 bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); 7º fracción X y XX, 118 fracción III, 123 fracción III, 123 BIS fracción I, 34 y 124 de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí, 39 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 1º, 2º, 20, 161 fracción I, 173 fracción III, 175 penúltimo y último párrafos, 191 fracción I y 193 del Código Procesal Administrativo para el estado de San Luis Potosí, 5º fracción III, 34 fracción III, 35 y 38 fracción I, 47 último párrafo y 49 del Reglamento de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental y Riesgo (REIAR); 6º, 9º fracciones I y XIII y 12 fracciones III, XIV Y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental del Estado de San Luis Potosí.

### RESUELVE

**PRIMERO.** Que el proyecto “Asyst Tecnologías de México S. de R.L. de C.V.” a ubicarse en Calle tres No. 105-1 Interior A. Parque Industrial Millenium. San Luis Potosí, S.L.P., que se encuentra dentro del supuesto señalado en el Artículo 38 fracción I del REIAR, por lo que es PROCEDENTE su realización en los términos planteados en el Informe preventivo, registrado con el No. de Expediente **IA. IP-114/21**.

**SEGUNDO.** La presente resolución se refiere únicamente a los aspectos ambientales y de riesgo de las obras y/o actividades relativas al **proyecto**, y tendrá una vigencia de **98 (noventa y ocho) años** para llevar a cabo **la etapa de operación y mantenimiento y 1 (un) año para la etapa de abandono del sitio**, conforme al Programa General de Trabajo que se observa en el **Considerando IV** del presente oficio resolutivo. Dichos plazos comenzarán a transcurrir a partir del día en el que sea legalmente notificado el presente oficio resolutivo.

**TERCERO.** La **promovente** deberá informar a la Secretaría del Inicio y la conclusión del proyecto dentro de los **10 día hábiles** siguientes al en que se actualice el supuesto respectivo.



**CUARTO.** Informar al **promovente**, que durante toda la vida útil del proyecto deberá presentar un **informe anual** que demuestre haber cumplido cabalmente con todos y cada uno de los términos condicionantes establecidos en esta autorización señalando el año que se reporta, el número de Expediente **IA. IP-114/21** e incluyendo el grado de avance del proyecto, (original y en formato electrónico Word y PDF). El primer informe será presentado **doce meses después** de haber recibido este oficio.

Asimismo, conforme al artículo 84 fracción VI de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí, el citado informe vendrá acompañado con el pago correspondiente (**renovación o refrendo**). Lo anterior, en el entendido de que una vez ingresados el informe y el pago antes referidos la autorización se renovará o refrendará automáticamente, en caso contrario esta Secretaría podrá dejar sin efectos este presente resolutivo.

**QUINTO.** La presente resolución tiene el carácter de no vinculatoria en términos del artículo 47, último párrafo del REIAR, por lo que se expide sin perjuicio de los documentos, autorizaciones, licencias y/o permisos que requieran otras autoridades federales, estatales y/o municipales para que el promovente pueda llevar a cabo las obras y/o actividades del proyecto. En virtud de lo anterior el presente oficio por ningún motivo significa un permiso de inicio de obras y actividades ni reconoce o valida la legítima propiedad y/o tenencia de la tierra.

**SEXTO.** La **promovente** deberá hacer del conocimiento de esta Secretaría de manera previa, cualquier modificación al proyecto para que, con toda oportunidad se determine lo procedente.

**SÉPTIMO.** La **promovente** será la única responsable de realizar las obras y gestiones necesarias para mitigar, restaurar y controlar todos aquellos impactos adversos atribuibles a la realización y operación de las obras propuestas, que no haya sido considerados en el Informe Preventivo en su caso, por la realización de las citadas obras de controversia de lo dispuesto en los ordenamientos jurídicos aplicables.

**OCTAVO.** El incumplimiento de las especificaciones de protección ambiental contenidas en el Informe Preventivo en condiciones en que fue expresada en la documentación presentada, en esta resolución o en cualquier documento emitido por esta Secretaría respecto al proyecto, podrá invalidar la presente Resolución, sin perjuicio de la aplicación de sanciones previstas en la LAESLP, en su REIAR y demás ordenamientos que resulten aplicables.

**NOVENO.** La promovente será la única responsable de garantizar por sí, o por los terceros asociados al **proyecto**, la realización de las acciones de mitigación, restauración y control de todos aquellos impactos ambientales atribuibles al desarrollo de obras y actividades del proyecto, que no hayan sido considerados por el mismo en la descripción contenida en IP.

**DÉCIMO.** En caso de que las obras y actividades autorizadas pongan en riesgo u ocasiones afectaciones que llegasen a alterar los patrones de comportamiento de los recursos bióticos y/o algún tipo de afectación, daño o deterioro sobre los elementos abióticos presentes en el predio del proyecto, así como en su área de influencia, la SEGAM podrá exigir la suspensión de obras y actividades autorizadas para el mismo, así como la instrumentación de programas de compensación, además de alguna o algunas de las medidas de seguridad previstas en los Artículos 64 y 65 del REIAR.

**UNDÉCIMO.** La Secretaría vigilará el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente instrumento, así como las disposiciones señaladas en los ordenamientos aplicables en materia de impacto ambiental. Para ellos ejercerá, entre otras, las facultades que le confieren los Artículos 64 y 65 del REIAR.

**DUODÉCIMO.** La **promovente** deberá mantener su domicilio registrado, y en el lugar en el que realizará el proyecto, copias respectivas del expediente IP, así como de la presente resolución, para un efecto de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera.

**DECIMOTERCERO.** Se hace del conocimiento de la **promovente**, que con fundamento en el artículo 76 del REIAR, la presente resolución, emitida con motivo de la aplicación de la LAESLP, su REIAR, y de las demás disposiciones legales previstas en otros instrumentos legales y reglamentos en la materia, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los **quince día hábiles** siguientes a la fecha de su notificación ante ésta Secretaría, quien procederá conforme a lo establecido en los Artículos 2, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y demás relativos con el Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí.



**DECIMOCUARTO.** La Secretaría podrá evaluar nuevamente el Informe Preventivo o solicitar información adicional, de considerarlo necesario, con el fin de modificar, suspender, anular, nulificar y/o revocar la autorización, si estuviera en riesgo el equilibrio ecológico se produjeran afectaciones nocivas previstas en el ambiente.

**DECIMOQUINTO.** Se hace del conocimiento del **promovente** que los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados en el sistema de datos personales Autorización de Impacto Ambiental, con fundamento en los Artículos 118 al 124 de Ley Ambiental del Estado y el Reglamento de la Ley Ambiental del Estado en materia de Evaluación de Impacto Ambiental y cuya finalidad es la prevención de la contaminación por obras o actividades productivas locales, el cual fue registrado en el sistema de datos personales ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública ([www.egaipslp.org.mx](http://www.egaipslp.org.mx)), y podrán ser transmitidos en todas las áreas administrativas que de acuerdo a sus funciones necesiten conocer dicha información, CEGAIP, Tribunales Judiciales y/o cualquier ente del sector público o privado que de acuerdo a sus funciones necesiten conocer dicha información, con la finalidad de conocimiento, acuerdo o resolución, además de otras transmisiones previas a la ley. El responsable del Sistema De datos personales es Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental y de la Unidad de Información Pública del ente obligado al interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es Valentín Gama No. 865, Col. Las Águilas, C.P. 78260, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono 01 (444) 151 06 09, [segamtransparencia@gmail.com](mailto:segamtransparencia@gmail.com). Lo anterior se informa en cumplimiento con lo establecido en los artículos 3 fracción I, 20 fracción III, 22, 34, 35, 26, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 97, 100 y 101 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 19 de julio de 2017, así como la Norma Décima Cuarta de las Normas para la Protección, Tratamiento, Seguridad y Resguardo de Datos Personales en Posesión de los Entes Obligados, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 16 de agosto de 2008.

**DECIMOSEXTO.** Notificar a la empresa “Asyst Tecnologías de México S. de R.L. de C.V.” el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 37, 38, 40 y demás aplicables en el Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí.

**ATENTAMENTE**

**LIC. ALDO HERNÁN JUÁREZ FERNÁNDEZ**  
**DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL**

Se suscribe con fundamento en los Artículos 9 fracción XIII y 12 fracciones III, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Ecología y Gestión ambiental del Estado de San Luis Potosí

2021, "Año de la Solidaridad médica, administrativa y civil, que colabora en la contingencia sanitaria del COVID-19"

C.c.p. Expediente: Número IA.IP-114/21  
Minutario

CR/BV/AJ

